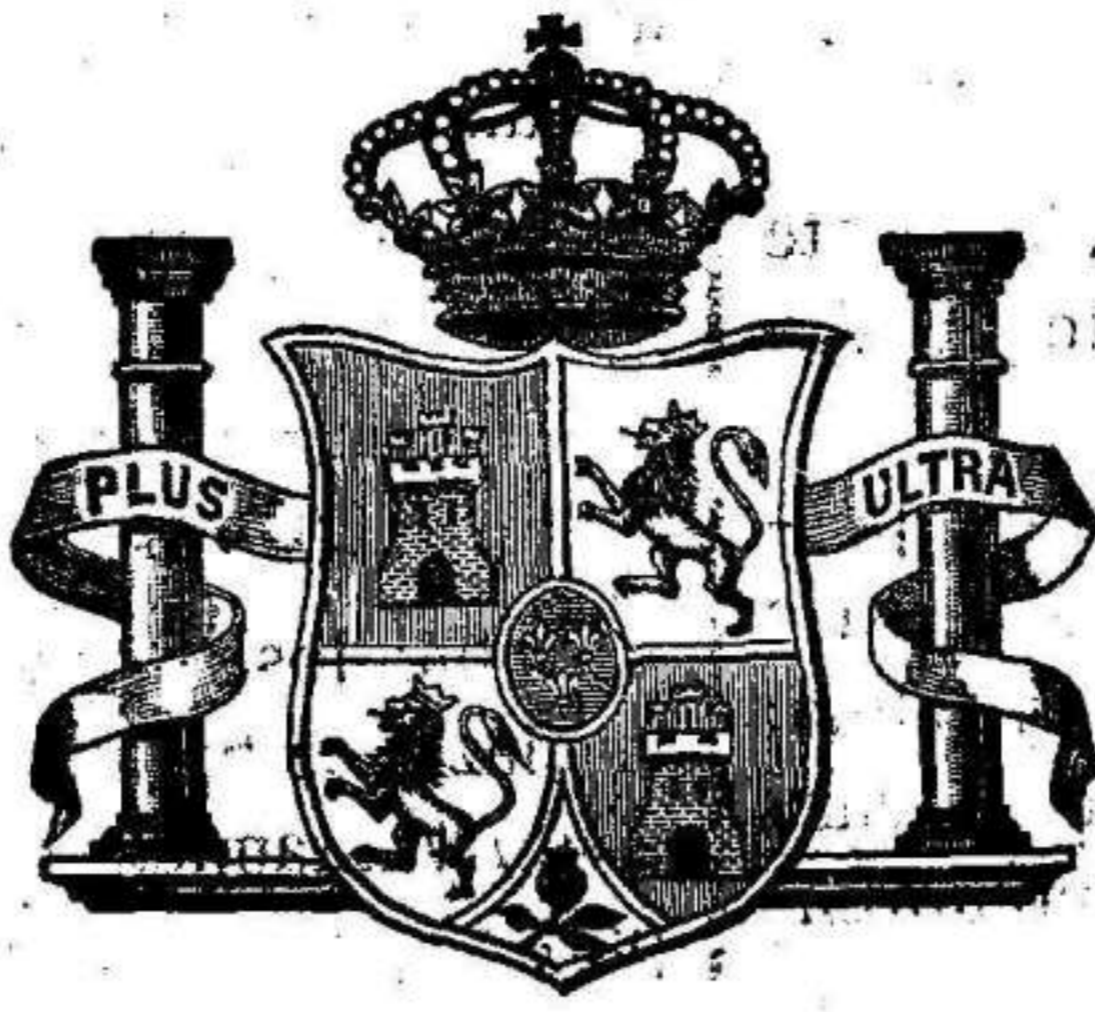


## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del día 27 de Agosto).

## GOBIERNO CIVIL

Núm. 2450

CIRCULAR NÚM. 222

De regreso de mi viaje, en el día de la fecha me hago cargo nuevamente del mando civil de esta provincia, cesando en el mismo el señor Presidente de la Audiencia D. Enrique Fernández Alvarez, que durante mi ausencia lo venía desempeñando.

Al hacerlo público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, me complazco en reiterar a las Autoridades militares, civiles y eclesiásticas de la provincia, así como a todos sus habitantes, mi más afectuoso saludo.

Palencia 28 de Agosto de 1929.

El Gobernador,  
Luis Felipe Manzano.

CIRCULAR NÚM. 223

Según me comunica el señor Alcalde de Santa Cecilia del Alcor, ha sido recogida del campo y entregada en esta Alcaldía, una caballería de las señas siguientes:

Bufro garañón, negro, de más de seis cuartas, con albardón encarnado y cabezada sin ramal.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de reses mostrencas.

Palencia 26 de Agosto de 1929.

El Gobernador interino,  
Enrique Fernández Alvarez.

CIRCULAR NÚM. 224

El Alcalde de Lores me comunica han sido recogidas y puestas en custodia, dos reses mostrencas, de las señas siguientes: una vaca de tres años, con cencerro y collar de madera, pelo rojo, cuernos hacia arriba, presenta sapas en la extremidad derecha delantera, sin marca alguna exterior. Otra vaca de tres años, pelo rojo, cuerna abierta, el cuerno derecho más bajo que el otro.

Lo que se hace público en este periódico oficial y a los efectos del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Palencia 26 de Agosto de 1929.

El Gobernador interino,  
Enrique Fernández Alvarez.

CIRCULAR NÚM. 225

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de peste porcina, en el ganado porcino de los vecinos de Villarramiel D. Pedro Clérigo, don Esteban Rodríguez y don Germán Guerra, en las circunstancias siguientes:

*Zona declarada infecta.*—Las porquerizas de los aludidos vecinos.

*Zona declarada sospechosa.*—Todo el casco de población de Villarramiel.

*Medidas que se deben poner en práctica.*—Todas las señaladas en el Capítulo XXXII del Reglamento de 30 de Agosto de 1917, dictado para la ejecución de la ley de Epizootias.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dicho término y demás personas interesadas, el cumplimiento estricto de las disposiciones dictadas en esta Circular, denunciándome a los infractores para la imposición de las sanciones reglamentarias y corrección de aquellas infracciones.

Palencia 26 de Agosto de 1929.

El Gobernador interino,  
Enrique Fernández Alvarez.

CIRCULAR NÚM. 226

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la

ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de carbunco bacteriano, en el ganado ovino de varios vecinos de Villameriel (Villonquite de Herrera), D. Miguel y D. Marcos Martín, en las circunstancias siguientes:

*Zona declarada infecta.*—El corral del monte que limita al N. con Valcutillo, al S. y E. con la raya de Abja y al O. E. con el arroyo Madre.

*Zona declarada sospechosa.*—Una faja de 300 metros, todo alrededor de la zona infecta.

*Medidas que se deben poner en práctica.*—Todas las señaladas en el Capítulo XIX del Reglamento de 30 de Agosto de 1917, dictado para la ejecución de la ley de Epizootias.

Encarezco a las Autoridades municipales y Sanitarias de dicho término y demás personas interesadas, el cumplimiento estricto de las disposiciones dictadas en esta Circular, denunciándome a los infractores para la imposición de las sanciones reglamentarias y corrección de aquellas infracciones.

Palencia 26 de Agosto de 1929.

El Gobernador interino,  
Enrique Fernández Alvarez.

## ADMINISTRACION CENTRAL

Núm. 2445

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

En virtud del concurso anunciado por Real orden de 15 de Febrero anterior, ha sido nombrado Interventor de fondos del Ayuntamiento de Daimiel (Ciudad Real), D. José Rodríguez Bello, advirtiéndose que la publicación que se hace de este nombramiento, no lo convalidará si estuviere hecho con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid 27 de Julio de 1929.—El Director general, Vellando.

(Gaceta del día 29 de Julio)

Núm. 2446

No habiéndose hecho cargo de las Intervenciones de fondos municipales, para las que en primer lugar

fueron nombrados, los concursantes elegidos por las Corporaciones que a continuación se expresan, y pertenecientes al concurso convocado por Real orden de 15 de Febrero de 1929 (Gaceta del 16),

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le conceden las disposiciones 10 y 14 de la Real orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a los señores que seguidamente se relacionan para ocupar los cargos de que se trata; habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación las listas de preferencia formuladas por las respectivas Corporaciones, prescindiendo de aquéllos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Intervención para la que fueron elegidos, y de aquéllos otros que no pertenecen al Cuerpo de Interventores.

Madrid 22 de Agosto de 1929.—El Director general, P. D., M. Fernández Giménez.

Relación que se cita

D. José Mesa Pérez, de Cangas del Narcea (Oviedo).

D. Manuel Costa Ojeda, de Almonte (Huelva).

D. Heliodoro Fernández Caraballo, de Aguilas (Murcia).

D. Heliodoro Fernández Caraballo, de Barcarrota (Badajoz).

(Gaceta del día 24 de Agosto).

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 2444

Administración principal de Correos de Palencia

Acordado por Real orden de 22 del actual, la licitación pública del servicio de conducción del correo, entre la Oficina del ramo de Barruelo de Santullán y la estación del ferrocarril de dicho punto, en carruaje de tracción de sangre, bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales, por tiempo de cuatro años y demás condiciones fijadas en el pliego que ha de servir de base a dicha subasta, que está de manifiesto al público en esta Administración principal y en la

estafeta anteriormente mencionada, se pone en general conocimiento, para que los que lo deseen, puedan presentar proposiciones optando a la subasta de referencia las cuales deberán extenderse en papel de la clase sexta, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, todos los días a las horas de oficina, hasta el 16 de Septiembre próximo, a las diecisiete horas, en esta Administración o en la de Barruelo, debiendo acompañar a aquéllas, pero por separado, el correspondiente resguardo de depósito provisional, importante 200 pesetas, cuyo depósito pueden verificar en las Depositarias de los Ayuntamientos interesados o en la Sucursal de la Caja general de depósitos de la provincia. La subasta tendrá lugar en esta Principal el 21 del mismo mes, a las once horas.

Palencia 23 de Agosto de 1929.—  
El Administrador principal, Domingo Ismer.

#### Modelo de proposición

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción del correo cuantas veces sea necesario, desde la oficina del ramo de Barruelo de Santullán a la estación del ferrocarril y viceversa por el precio de .....pesetas (en letra), anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Para seguridad de esta proposición, acompaño por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de doscientas pesetas. (Fecha y firma).

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia

##### ANUNCIO

Queda abierto el pago de la mensualidad corriente a los perceptores de Clases pasivas, desde el día 2 de Septiembre próximo, hasta el 7 del mismo, ambos inclusive.

Palencia 26 de Agosto de 1929.—  
El Delegado de Hacienda, Alejandro Font y de Mendoza.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 2449

Bilbao

##### Requisitoria.

Delgado Montes, Angel, hijo de Román y de Melitona, natural de Venta de Baños (Palencia), estado soltero, profesión jornalero, de 26 años, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado en el sumario número 13 del año 1929 por delito de hurto, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito del Ensanche de Bilbao, con objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Bilbao 20 de Agosto de 1929.—  
Pedro G. Alonso.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

##### Velilla de Guardo

Don León Santos, primer teniente Alcalde del Ayuntamiento de Velilla de Guardo.

Hago saber: Que el día 9 del próximo Septiembre, a su hora de las once, tendrá lugar ante esta Alcaldía, el arriendo por subasta de la caza menor del monte Arbillas, comprendido en él La Silva, por un periodo de cinco años y por el tipo de 50 pesetas cada anualidad.

Los pliegos de condiciones económicas reglamentarias y facultativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 1.º de Octubre de 1924.

Lo que hago público para mayor concurrencia de licitadores.

Velilla de Guardo 21 Agosto 1929.—  
León Santos.

##### Resoba

El día 14 de Septiembre próximo, y hora de las cinco de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, en el salón Consistorial de este Ayuntamiento, tendrá efecto la subasta pública de 80 robles del monte catalogado, de utilidad pública del mismo, bajo el tipo de tasación de 1.367 pesetas y demás condiciones facultativas que se hallan insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 170, correspondiente al día 19 de Octubre de 1926, y demás condiciones económicas del Ayuntamiento, que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo.

En el caso de resultar desierta esta primera subasta, se verificará la segunda el día 24 del mismo mes y hora que la primera y con las mismas condiciones.

Resoba 26 de Agosto de 1929.—  
El Alcalde, Hermenegildo Ramos.

##### Santibáñez de Resoba

Por el presente se anuncia la subasta pública de la caza menor existente en el monte Palacio, de este Ayuntamiento, y declarado de utilidad pública, siendo ésta por el tiempo de cinco años, bajo el tipo de tasación de 100 pesetas cada anualidad, y demás condiciones facultativas que se hallan insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 157 del 1.º de Octubre de 1924 y las económicas establecidas por el Ayuntamiento, según lo prevenido en el Real decreto de 17 de Octubre de 1925.

Dicha subasta tendrá efecto bajo la presidencia del Sr. Alcalde o quien corresponda sus veces, en el salón del Ayuntamiento y en el día 16 del próximo mes de Septiembre y hora de las cinco de la tarde.

Si esta subasta quedase sin efecto por falta de licitadores a ella, ésta tendrá efecto, por segunda vez, con

iguales condiciones, el día 25 del mismo mes y hora de la anterior.

Santibáñez de Resoba 25 de Agosto de 1929.—El Alcalde, Benito Redondo.

##### Olmos de Ojeda

Hallándose servida interinamente la plaza de Farmacéutico titular de este Ayuntamiento, se anuncia ésta para su provisión en propiedad, con el haber anual de 250 pesetas, más 176 por suministro de medicamentos.

Las solicitudes debidamente reintegradas se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Olmos de Ojeda 23 de Agosto de 1929.—El Alcalde, José Calvo.

Acordado por el Pleno de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, prescindir de los arbitrios que enumera el artículo 535 del Estatuto municipal por ser inadaptables en la localidad respectiva, a excepción de los recargos municipales sobre industrial y cuotas cedidas por el Tesoro sobre la contribución urbana y de industrial, así como del impuesto de carruajes de lujo, y solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la autorización necesaria para acudir al Repartimiento general de utilidades, único arbitrio adaptable en los términos municipales, se hace público para que los que se crean perjudicados puedan reclamar contra dicho acuerdo en el plazo de 30 días, desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL, entablando el recurso que concede el artículo 38 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

##### Ayuntamientos que se citan:

Lantadilla.  
Manquillos.

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1930, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de ocho días, durante cuyo plazo y ocho días más podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes, con arreglo al art. 295 del vigente Estatuto municipal.

##### Ayuntamientos que se citan.

Renedo de la Vega.  
Ledigos.  
Palenzuela.  
Torquemada.  
Hérmeces de Cerrato.  
Dehesa de Montejo.  
Triollo.  
Villaumbrales.  
Junta vecinal de Oteros de Boedo.  
Junta vecinal de Collazos de Boedo.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año de 1930, se halla de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán los vecinos presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

##### Ayuntamientos que se citan

Villovieco.  
Villafruel.  
Ligüérsana.  
Membrillar.  
San Salvador de Cantamuga.

Formadas las ordenanzas para la exacción de los diferentes impuestos municipales consignados en el presupuesto municipal ordinario para el año de 1930, y aprobadas por el Ayuntamiento pleno, se hallan de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, durante las horas hábiles de oficina y por un plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por quien lo desee y presentar las reclamaciones que estime pertinentes ante la Comisión municipal permanente.

##### Ayuntamientos que se citan.

Dehesa de Montejo.

Formada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, la lista cobratoria individual de edificios y solares de sus respectivos términos municipales para el año de 1930, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de los mismos para que durante el plazo de ocho días puedan ser examinadas por los contribuyentes en ellas comprendidos y presentar las reclamaciones que crean oportunos.

##### Ayuntamientos que se citan

Báscones de Ojeda.  
Espinosa de Villagonzalo.  
Revilla de Collazos.  
Villamorco.  
Valdecañas de Cerrato.

#### ANUNCIOS PARTICULARES

El día 24 del actual, desapareció de la casa del vecino de Amusco, Juan Bráximo Guerra, un perro galgo, de tamaño grande, color blanco-rojo claro, tiene dos lunares rojos en los ojos, una mancha blanca en el cuello y la punta del rabo blanca también, con tanganillo y correa, el cual atiende, al llamarle «Rompe», hacia ocho días que lo adquirió de unos gitanos, con los que se supone se habrá marchado.

Se ruega a la persona que lo tenga en su poder, o sepa su paradero, lo comunique a la Alcaldía de Amusco.